



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

**EXTRACTO DEL ACTA ELECTRÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA 31 DE JULIO DE 2026
NÚMERO 7/2026**

En la Casa Consistorial del municipio de El Ejido, siendo las once horas del día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, en primera convocatoria en el Salón de Plenos, concurren la relación de miembros que a continuación se indican, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente número 7/2026, que es presidida por su S. S^a el Alcalde- Presidente en funciones D. José Francisco Rivera Callejón, y dando fe del acto la Sra. Secretaria General D^a Gracia M^a Quero Martín.

Asisten los siguientes miembros de la Corporación:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR (13)

D. José Francisco Rivera Callejón
Dña. María Delia Mira Martín
Dña. María Elena Gómez García
Dña. María José Martín Ruiz
D. Alberto González López
D. Manuel Martínez Molina
Dña. María Herminia Padial Martínez
D. José Javier Rodríguez Rodríguez
Dña. María Del Mar Martínez Martínez
Dña. Julia Ibáñez Martínez
D. Bernardo Robles Fuentes
D. Ángel Escobar Céspedes
D. David Fernández Barranco

GRUPO MUNICIPAL DE VOX (6)

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
D. Juan José Bosquet Arias
Dña. Montserrat Cervantes Llort
Dña. Ana Cristina López Fernández
D. Juan Antonio Prados Moreno
D. Francisco José Díaz Granados

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (3).

D. José Miguel Alarcón Morales
D. Felipe Navarro Navarro
Dña. María Carmen Álamo Morante

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Dña. Araceli Sobrino Martínez
Dña. María Isabel Carrión Ramos

Y la Coordinadora de la Asesoría Jurídica: D^a Yolanda Díaz Sánchez

Los puntos tratados en la sesión fueron los siguientes:

PUNTO Nº 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.

El Alcalde- Presidente en funciones justifica el carácter extraordinario y urgente de la sesión para proceder a la elección de nuevo Alcalde, en el plazo de los diez días siguientes a la toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde y Concejales de D. Francisco Góngora Cara por el Pleno de la Corporación en fecha 23 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticuatro votos a favor correspondientes a los trece concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, tres votos correspondientes a los tres concejales del grupo municipal PSOE y dos votos correspondientes a los Concejales no adscritos acuerda ratificar el carácter de urgente de la sesión plenaria a los efectos del artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PUNTO Nº 2.- ELECCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE ALCALDE.

En este punto El Alcalde- Presidente en funciones cede la palabra a la Secretaria General quien pasa a exponer que tras la toma de conocimiento por el Pleno, efectuada el 23 de julio pasado, de la renuncia al cargo de Alcalde se considera vacante la Alcaldía de la Corporación, la sesión extraordinaria para la elección del nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la toma de conocimiento de la renuncia por el pleno. Así lo recoge el artículo 40.5 del ROF.

La elección del nuevo alcalde se regula expresamente por el artículo 198 de la LOREG, que dispone expresamente que *“(...) la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura”*.

El artículo 196 de la LOREG, al que se remite el precepto indicado, dispone que: *“(...) se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo. (...)”*

Por su parte la Junta Electoral Central en su acuerdo número 73/2022, adoptado en sesión de 5 de mayo de 2022 tiene declarado lo siguiente sobre la elección de nuevo Alcalde:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

"1.- Pueden ser candidatos a Alcalde todos los concejales que encabezen sus correspondientes listas.

2.- En el caso de que el cabeza de lista no deseara ser candidato, debe renunciar expresamente, debiendo ser candidato a Alcalde el que le sigue en la lista, pasando el renunciante a ocupar el último lugar de ésta y procediéndose así sucesivamente, en su caso, con el resto de los integrantes de la candidatura.

3.- Si todos los integrantes de la lista que ha obtenido mayor número de votos populares renuncian a la Alcaldía, ha de atribuirse esta al Concejil que encabece la siguiente en número de votos. En caso de renuncia de este, corresponde sucesivamente a los demás concejales de la lista, y de renunciar estos, a los de la lista siguiente en número de votos.

4.- En el caso de que ningún concejal acepte el cargo de Alcalde, deberá asumir su ejercicio en funciones el concejal al que corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de régimen local para el caso de vacante o ausencia."

De acuerdo con estos preceptos y lo declarado por la Junta Electoral Central es preciso indicar, con respecto a las listas de las candidaturas con representación en el pleno municipal lo siguiente:

Respecto de la lista de la candidatura del partido popular, han renunciado expresamente a ser candidatos, mediante escrito presentado en esta Secretaría con fecha 28 de julio, los concejales que ocupan la posición número 2 a 11 de la lista. Por lo que todos ellos han pasado a ocupar el último lugar de esta lista según su orden de renuncia, quedando como cabeza de lista la concejal que ocupa la posición número 12, D^a Julia Ibáñez Martínez por lo que a ella corresponde ser candidata.

Por su parte, respecto de la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, dos concejales D^a M^a Isabel Carrión Ramos y D^a Araceli Sobrino Martínez abandonaron el grupo municipal de dicha candidatura, de lo que el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento en sesión celebrada el 12 de abril de 2024, declarando su condición de concejales no adscritas. De acuerdo con esta condición, dichas concejales no podrán ser candidatas a la Alcaldía.

Por tanto, el cabeza de lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español será el concejal que ocupa la posición número dos, D. José Miguel Alarcón Morales y a él le corresponde ser candidato.

Con respecto a la lista de la candidatura del partido de VOX, la candidata es la Concejal que ocupa el punto número uno D^a Beatriz Sanchez Rodríguez.

Determinados quienes son los candidatos, la Secretaria pasa a continuación a preguntar si presentan candidatura y si quieren justificar su candidatura en este momento.

En primer lugar, le cede la palabra a D^a Beatriz Sánchez Rodríguez por el partido de VOX, quien pronuncia su discurso.

A continuación la Secretaria General cede la palabra a D. José Miguel Alarcón Morales por el partido socialista, quien manifiesta que el partido socialista no va a presentar ninguna candidatura.

Finalmente, la Secretaria General cede la palabra a D^a Julia Ibáñez Martínez quien procede a pronunciar su discurso de candidatura.

Una vez finalizados los discursos de candidatura, el Alcalde en funciones indica que procede llevar a cabo la elección del alcalde mediante el sistema de votación secreta acordado por toda la corporación, cediendo la palabra a la Secretaria General quien pasa a llamar de forma individual a cada uno de los concejales para depositar su voto en la urna, por el siguiente orden:

- D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES (PP)
- D^{ña}. MARÍA DELIA MIRA MARTÍN(PP)
- D^{ña}. MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ (PP)
- D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ (PP)
- D^{ña}. MARÍA ELENA GÓMEZ GARCÍA (PP)
- D. MANUEL MARTÍNEZ MOLINA (PP)
- D^{ña}. MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ (PP)
- D. JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (PP)
- D. DAVID FERNÁNDEZ BARRANCO (PP)
- D^{ña}. JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ (PP)
- D^{ña}. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ (PP)
- D. BERNARDO ROBLES FUENTES (PP)
- D^{ña}. BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (VOX)
- D. JUAN JOSÉ BOSQUET ARIAS (VOX)
- D^{ña}. MONTSERRAT CERVANTES LLORT (VOX)
- D^{ña}. ANA CRISTINA LÓPEZ FERNÁNDEZ (VOX)
- D. JUAN ANTONIO PRADOS MORENO (VOX)
- D. FRANCISCO JOSÉ DÍAZ GRANADOS (VOX)
- D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES (PSOE)
- D. FELIPE NAVARRO NAVARRO (PSOE)
- D^{ña}. MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE (PSOE)
- D^{ña}. MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS (NO ADSCRITA)
- D^{ña}. ARACELI SOBRINO MARTÍNEZ (NO ADSCRITA)
- D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN (PP)

Una vez finalizada la votación, la Secretaria General procede a la apertura de la urna y recuento de votos, indicando en voz alta que se han emitido veinticuatro votos, de los cuales tres han sido en blanco, siendo el resultado para cada uno de los candidatos:

- Seis votos para D^a Beatriz Sánchez Rodríguez
- Quince votos para D^a Julia Ibáñez Martínez

A la vista del resultado de la votación, el Alcalde en funciones proclama Alcaldesa a D^a Julia Ibáñez Martínez, por ser la candidata que ha obtenido mayoría absoluta, preguntando a la misma si acepta el cargo, manifestando la misma su aceptación del cargo y procediendo a prestar juramento.

Una vez prestado juramento y ante la mesa de ceremonias, el Alcalde en funciones procede a investir a la Alcaldesa con las dignidades propias de su cargo, colocando en primer



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

lugar el Collar y posteriormente le hace entrega del Bastón el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, D. Francisco Góngora Cara.

A continuación la Alcaldesa se hace cargo de la presidencia de la sesión, otorgando un turno de palabra.

Las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20260731&punto=2> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

- D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
- JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES
- D^a. JULIA IBAÑEZ MARTÍNEZ
- D. FRANCISCO GÓNGORA CARA
- JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN
- D^a. JULIA IBAÑEZ MARTÍNEZ
- D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
- D^a. JULIA IBAÑEZ MARTÍNEZ
- JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES
- D^a. JULIA IBAÑEZ MARTÍNEZ
- D^a. ARACELI SOBRINO MARTÍNEZ
- D^a. JULIA IBAÑEZ MARTÍNEZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión siendo las doce horas y seis minutos del día de la data, de todo lo cual doy fe.